

Auto de sustanciación No. 1750

190014189004202200208



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Popayán, CUATRO (4) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por HERNAN OSWALDO CHAVES CABRERA, por medio de apoderado judicial y en contra de GUSTAVO ADOLFO REYES UMBACIA, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por  
anotación en

ESTADO No. 077

Hoy, 5 de mayo de 2022

El Secretario,

---

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUAPI CAUCA  
[jprctoguapi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctoguapi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Código 19318-31-89-001

Oficio No. JPCG-195  
Guapi, 03 de mayo de 2022

Doctor

**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**

Secretario Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán – Transformado  
Transitoriamente en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
de Popayán.

**Referencia:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: HERNAN OSWALDO CHAVEZ CABRERA  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO REYES UMBACIA  
RADICACIÓN: 190014189004202200208.

**ASUNTO:** Respuesta oficio N° 1049 del 7 de abril de 2022.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, por medio de la presente comunicación me permito expresarle que no es posible tomar nota de la medida cautelar “...*EMBARGO de los créditos dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUAPI -CAUCA a nombre de GUSTAVO ADOLFO REYES UMBANCIA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1097391403 y en contra de ENERCAUCA S.A. E.S.P y LUDA BANGUERA SINISTERRA...*” toda vez no se informa la radicación del proceso y revisada la información en los micrositos del Despacho no existe registro del referido proceso ejecutivo.

Atentamente,



**NÉSTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ**

C.C N° 76.322.731 de Popayán.

Secretario - JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUAPI CAUCA

